



# UN ENFOQUE DE MIGRACIÓN INCLUSIVO Y SENSIBLE AL GÉNERO

Diciembre de 2020

# Índice

Introducción .....	3
1. Enfoques sostenibles, humanos y justos de la migración regular e irregular ...	5
2. Promover la seguridad, la protección y la justicia para todas las mujeres, independientemente de su situación legal .....	6
3. Promover los derechos y la protección de todos los trabajadores y trabajadoras independientemente de su situación legal .....	8
4. Potenciar una inclusión social que garantice el acceso a los servicios, entre ellos a la atención médica, independientemente de la situación legal.....	9
5. Fomentar la diversidad y proactividad en materia de género dentro de la política de la UE .....	9



PLATFORM FOR INTERNATIONAL COOPERATION ON  
UNDOCUMENTED MIGRANTS

Rue du Congrès/Congresstraat 37-41, buzón 5  
1000 Bruselas, Bélgica  
[info@picum.org](mailto:info@picum.org)  
[www.picum.org](http://www.picum.org)

Foto de portada: jhudel baguio en Unsplash

## Introducción

El 5 de marzo de 2020, la UE adoptó la esperada [estrategia para la igualdad de género 2020-2025](#). Menos de una semana después, la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia mundial de la COVID-19.

Esta pandemia ha revelado en duros términos las dimensiones de la desigualdad relacionadas con el género. Ha puesto de manifiesto y agravado las desigualdades sistémicas vinculadas a: formas de trabajo que cuentan con una regulación y protección insuficientes en nuestra economía, donde las mujeres<sup>1</sup> suelen estar sobrerrepresentadas; unas redes de seguridad social porosas que no protegen a todas las personas que lo necesitan; y un racismo estructural que está resultando en desigualdades en materia de salud para las personas racializadas. Además, ha subrayado la necesidad de un enfoque inclusivo e interseccional de la igualdad de género que se extienda a todos los ámbitos de las políticas para garantizar y proteger la seguridad, los derechos sociales y económicos de las mujeres y las coloque como agentes fundamentales del cambio.

En el caso de las mujeres migrantes, la pandemia ha revelado la profunda infravaloración de su trabajo en áreas como la atención sanitaria, la educación, la limpieza, los servicios de alimentación, el trabajo agrícola, el cuidado de niños y niñas y de personas mayores. El confinamiento y las medidas de distanciamiento físico han frenado su acceso a fuentes de apoyo vitales y han expuesto a algunas de ellas a un mayor riesgo de violencia en sus hogares o lugares de trabajo.

En la base de esta realidad se encuentran unos sistemas migratorios que consolidan las asimetrías estructurales de poder y oportunidades. En Europa, el acceso a permisos de trabajo decente está muy limitado a las personas altamente cualificadas que puedan obtener ingresos elevados y excluye a las personas de cualquier género con un nivel socioeconómico más bajo. El racismo a nivel personal, institucional y estructural es también una barrera importante para acceder a puestos de trabajo bien remunerados. Las mujeres, las personas transgénero y las no binarias también se enfrentan a la discriminación por motivos de género durante todo el proceso de migración. Esto se traduce en numerosos obstáculos para conseguir empleos que les darían acceso a un permiso de trabajo decente y estable, así como los ingresos necesarios para traer a sus familias con ellas. Al viajar de manera irregular, se enfrentan al riesgo específico de sufrir altos niveles de violencia sexual y de otra índole. Asimismo, las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de que su situación legal dependa de sus cónyuges. Por ello, si la relación de la que depende su estatus se rompe, por ejemplo, debido a la violencia machista, éstas corren el riesgo encontrarse en situación irregular.

Cuando esto sucede, las medidas destinadas a reducir la migración irregular a través del control fronterizo, la criminalización, la detención y la deportación tienen efectos específicos y discriminatorios sobre su seguridad y derechos. Las mujeres, las personas transgénero y las no binarias se enfrentan a restricciones en los servicios y la justicia cuando se encuentran en situación irregular, lo que puede tener consecuencias específicas relacionadas con el género y aumentar el riesgo de que vivan en situaciones de precariedad económica y social. Como suelen ser mujeres racializadas con bajos ingresos, las mujeres indocumentadas experimentan formas específicas e interrelacionadas de discriminación.

---

1 Toda referencia a «mujeres» o «mujer» en este documento incluye a las mujeres cis y transgénero.

PICUM acoge el compromiso de la UE de desarrollar e implementar una estrategia para la igualdad de género e insta a la puesta en marcha de un programa de trabajo inclusivo y avanzado que abogue por lograr un cambio real en la vida de todas las mujeres, sin discriminación.

Parte de este programa debe incluir esfuerzos específicos destinados a desarrollar un enfoque sensible al género en materia de migración y asilo en la UE, de manera que las políticas integren y aborden los derechos e intereses de las mujeres y niñas, en particular en los ámbitos de la migración regular, la protección internacional, la detención y el retorno. Las políticas de migración y asilo de la UE deberían reorientarse hacia enfoques sostenibles, humanos y que no criminalicen la migración regular e irregular.

## Un enfoque de migración inclusivo y sensible al género se basa en los siguientes principios:

- **Interseccionalidad:** las mujeres experimentan una combinación de diversas formas de discriminación debido, entre otros, a su sexo, discapacidad, origen racial o étnico, religión o creencias, edad, clase social, orientación sexual, estado de salud<sup>2</sup> y situación migratoria, que afectan negativamente a sus oportunidades y bienestar. Todo ello requiere respuestas legales y políticas apropiadas.
- **Inclusión:** la inclusión reconoce y promueve los derechos de todas las mujeres, en toda su diversidad, sin discriminación de ningún tipo.
- **Participación:** dejando atrás la tendencia de ver a las mujeres a través de la lente de la vulnerabilidad, un enfoque que reconozca la autonomía y resiliencia de las mujeres y se centre en estrategias que promuevan el empoderamiento y la participación no jerárquica (individual y colectiva), entre otros, mediante el apoyo a y la colaboración con organizaciones que trabajen directamente con mujeres, especialmente de comunidades tradicionalmente desfavorecidas.
- **Basado en los derechos:** el marco internacional de derechos humanos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE hacen hincapié en la universalidad de ciertos derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y en la responsabilidad de implementarlos debidamente sobre la base de la no discriminación.
- **Efectivo:** la implementación plena y significativa de la ley y de las políticas que reconocen y promueven los derechos de la mujer y la igualdad necesita ser enfatizada a todos los niveles.
- **Cooperación:** para que la estrategia sea eficaz, tanto en su diseño como en su implementación, debe desarrollarse y aplicarse mediante un compromiso voluntario y significativo de los actores de la sociedad civil que trabajen directamente con grupos específicos de mujeres subrepresentados en la cultura dominante que se enfrentan a desafíos particulares y barreras estructurales para alcanzar la igualdad, por motivos de su estatus migratorio o permiso de residencia.

<sup>2</sup> Por ejemplo, las barreras a las que se enfrentan las personas seropositivas para obtener el visado o las mujeres embarazadas en algunos países para obtener un permiso de trabajo.

Para respetar los principios mencionados anteriormente, la estrategia europea para la igualdad de género debe abordar la situación, las necesidades y los derechos específicos de las mujeres que se encuentren en una situación legal incierta, entre otros en los siguientes ámbitos:

## 1. ENFOQUES SOSTENIBLES, HUMANOS Y JUSTOS DE LA MIGRACIÓN REGULAR E IRREGULAR

- **Despenalizar la entrada y estancia irregulares y promover medidas que faciliten el acceso a los permisos para que las personas trabajen en cualquier sector y nivel de cualificación y de salario**, incluido los sectores fuertemente feminizados e informales como el trabajo doméstico y de cuidados. Estos permisos deben garantizar la igualdad de trato en materia de derechos laborales y sociales y de unidad familiar, y también ser accesible desde dentro del país.
- **De conformidad con la legislación de la UE<sup>3</sup>, [promover la disponibilidad de permisos autónomos](#) para las personas con visados dependientes de su pareja, basados en criterios individuales y cuando se trate de una situación de abuso.** Cuando la situación legal de una mujer depende de su pareja, esta corre el riesgo de encontrarse en situación irregular si se rompe esa relación antes de que haya transcurrido cierto tiempo, incluso si es víctima de abuso, creando así un desequilibrio de poder que puede perpetuar la discriminación de género y conducir a la violencia.
- **Proporcionar a los padres y madres vías claras para acceder a los permisos**, con acceso al mercado laboral, cuando los niños y niñas residen de manera regular, son ciudadanos/as o pueden regularizar su situación, para garantizar que las madres migrantes puedan cuidar de sus propios hijos/as. Estos permisos deben estar disponibles tanto dentro como fuera del país, independientemente del estatus de residencia del progenitor/a.
- **Proporcionar procedimientos claros y transparentes para que las personas que residen irregularmente en el territorio puedan acceder a permisos estables, que cuenten para el establecimiento y la condición de ciudadanía.** Es necesario ampliar las vías para que las mujeres indocumentadas puedan regularizar su situación, hacerlas más accesibles y más eficaces para promover la estabilidad y la inclusión a largo plazo. Se deben elaborar criterios en consulta con la sociedad civil local para atender a las realidades y necesidades locales.

---

3 Directiva sobre los derechos de los ciudadanos 2004/38/CE; Directiva sobre la reagrupación familiar 2003/86/CE.

- **Reducir y finalmente poner fin a la detención migratoria.** Dañina, costosa e ineficaz, esta práctica afecta de manera desproporcionada a las personas que ya se encontraban en situación de vulnerabilidad debido a la intersección de diferentes factores, entre otros su género, edad, orientación sexual o discapacidad. Adoptar e implementar sistemáticamente [alternativas a la detención](#) sin custodia y basadas en el compromiso para todas las personas en situación irregular, incluidas las mujeres y los niños, niñas y adolescentes, con un enfoque holístico. Garantizar el acceso a servicios sensibles al género.
- **Garantizar que ninguna persona sea [criminalizada](#) por ayudar a otras personas migrantes o refugiadas, entre otros por la provisión de bienes o servicios sin obtener ganancias indebidas.** En Europa, muchos defensores y defensoras de derechos humanos son objeto de acoso judicial o de otra índole por asistir a personas en situación irregular. Estas políticas tienen un efecto particularmente dañino para aquellas que son discriminadas sistemáticamente, como consecuencia de su identidad de género, orientación sexual o situación irregular, entre otras. Para garantizar la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos y que puedan actuar libremente en toda Europa es necesario contar con un marco legal claro, con mecanismos de supervisión efectivos y con políticas sensibles al género.
- **Garantizar que los derechos a la privacidad y a la protección de datos personales - baluartes de la democracia y salvaguarda de muchos otros derechos - estén plenamente garantizados para todas las personas, de conformidad con la legislación de la UE, y que no se vean mermados al servicio de una agenda marcada por el control migratorio.** Los [reglamentos de la UE de 2019 que permiten la interoperabilidad de sus bases de datos de inmigración](#) se basan en una combinación de objetivos en materia de inmigración y derecho penal que implica el riesgo de impulsar más la estigmatización y discriminación contra las comunidades migrantes. El liderazgo mundial de la UE en materia de protección de la privacidad y los datos personales requiere un enfoque coherente en todos los ámbitos de su política así como la resistencia frente a la exclusión de la protección de determinados grupos, para evitar que se debiliten los derechos fundamentales de toda persona.

## 2. PROMOVER LA SEGURIDAD, LA PROTECCIÓN Y LA JUSTICIA PARA TODAS LAS MUJERES, INDEPENDIEMENTE DE SU SITUACIÓN LEGAL

- **Garantizar el acceso a la protección y la justicia para todas las mujeres víctimas de delitos mediante la promoción y la adecuada implementación de [las garantías de la Directiva de Víctimas](#), independientemente de su situación legal, así como mediante la defensa de la puesta en marcha efectiva de la [Estrategia de la UE sobre los Derechos de las Víctimas](#).** Esto se consigue con la aplicación de un «cortafuegos» que permita la denuncia segura de delitos y el acceso completo a mecanismos de apoyo, servicios y justicia (sin riesgo de control migratorio), así como con una mayor sensibilización de las fuerzas del orden a la hora de interactuar con las personas sobrevivientes de la violencia y con las distintas comunidades

de manera más respetuosa, profesional y receptiva. Los sistemas y servicios para facilitar la denuncia de delitos y malos tratos también deberían estar disponibles en los centros de detención de migrantes.

- **Ejercer presión para que se produzca la adhesión total de la UE al [Convenio de Estambul](#), o se adopte una legislación que codifique sus compromisos básicos y salvaguardas en materia de prevención y protección contra la violencia, sin discriminación de ningún tipo, incluida la condición de residencia; y garantizar que toda propuesta de legislación de la UE que aborde la violencia contra las mujeres y las niñas adopte el enfoque holístico e inclusivo del Convenio de Estambul, exigiendo explícitamente su aplicación sin discriminación por ningún motivo, incluso por motivos de residencia o situación migratoria, e incluyendo, de conformidad con el artículo 59, disposiciones sobre el acceso a los permisos de residencia para supervivientes, según sus circunstancias personales.**
- **Fomentar activamente y financiar la investigación y el intercambio de buenas prácticas que promuevan la seguridad y protección de las mujeres en situación legal incierta, como lo exigen algunas directivas de la UE y los Convenios de Estambul y de lucha contra la trata del Consejo de Europa.**
- **Adoptar medidas proactivas para hacer frente [al lenguaje deshumanizante y de odio](#) que se utiliza contra las personas migrantes, así como a los estereotipos generalizados sobre sus culturas y modos de vida, que generen una toma de conciencia sobre el impacto perjudicial en la seguridad, bienestar e inclusión general de las mujeres y niñas migrantes; y fomenten una comprensión positiva de la migración y las valiosas contribuciones que hacen estas personas a la historia, la cultura y el desarrollo de Europa.**
- **Eliminar los obstáculos para que las mujeres tengan acceso a la información, representación legal independiente y de calidad, refugios y otros [servicios de apoyo a las víctimas](#), asegurando que el acceso sea libre en función de las necesidades y no condicionado por factores como la naturaleza del delito; y a través de un apoyo económico mejorado y continuo que aborde las necesidades de todas las mujeres necesitadas, independientemente de su situación legal, y garantice que los refugios y otros servicios estén adaptados para recibir a las mujeres migrantes (por ejemplo, con formación del personal, sensibilidad hacia la diversidad cultural, manejo de otros idiomas distintos del oficial del país).**
- **Fomentar la eliminación de las prohibiciones y sanciones penales y administrativas sobre el trabajo sexual, contra las trabajadoras sexuales, clientes y terceros ajenos a la explotación, para proteger y [empoderar a las trabajadoras sexuales indocumentadas](#). La criminalización cede el poder a explotadores, clientes peligrosos y policías abusivos, y limita el acceso a los servicios, la seguridad y la justicia. Estos daños se agravan si la trabajadora sexual se encuentra en situación irregular.**
- **Garantizar que las mujeres indocumentadas no se enfrenten a un trato discriminatorio en los tribunales de familia y los procesos de custodia y que reciban apoyo para que puedan participar en los procesos mediante el acceso a la información, servicios de interpretación y asesoramiento legal.**

- **Garantizar que los derechos de todas las víctimas de delitos se apliquen sin discriminación por motivos de condición de residencia**, reafirmando en toda legislación propuesta sobre los derechos de las víctimas la prioridad de la seguridad por encima del control de la inmigración, de conformidad con el artículo 1 de la Directiva sobre las víctimas, y aprovechar la Plataforma de Derechos de las Víctimas para apoyar la mejora del intercambio y la aplicación de políticas y prácticas que promuevan los derechos de las víctimas indocumentadas.
- **Abordar las dimensiones interseccionales de la desigualdad** examinando, en el marco del Plan de Acción contra el Racismo de la UE y mediante la labor del Grupo de Trabajo sobre la Igualdad, las dimensiones históricas y estructurales de la discriminación que sufren las mujeres migrantes; y generar propuestas sobre la forma de integrar una justicia racial persistente en los ámbitos normativos pertinentes, incluida la igualdad entre los géneros y la migración.

### 3. PROMOVER LOS DERECHOS Y LA PROTECCIÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS INDEPENDIEMENTE DE SU SITUACIÓN LEGAL

- **Incluir de forma expresa a todos los trabajadores y trabajadoras -en cualquier relación laboral e independientemente de su permiso de trabajo- en las leyes y convenios colectivos pertinentes** que regulen los salarios, la jornada laboral, las vacaciones y los permisos remunerados, las condiciones de trabajo, los derechos parentales, el despido, la salud y la seguridad, el seguro y los fondos o mecanismos estatales de compensación (en caso de insolvencia del empleador y enfermedad o lesión relacionada con el trabajo). Esto debe incluir a las trabajadoras domésticas migrantes, que actualmente están excluidas de numerosas protecciones en materia de derecho laboral. Promover la ratificación e implementación del Convenio 189 de la OIT como un paso clave para avanzar en los derechos de estas personas.
- **Mejorar la implementación de la legislación existente para que todas las trabajadoras tengan acceso real a la justicia y la reparación** a través de mecanismos efectivos para denunciar las vulneraciones de la legislación laboral, el maltrato, la violencia y el acoso laboral independientemente de su situación migratoria o del sector en que trabajen, sin riesgo de ser objeto de represalias por parte del empleador/a o de controles migratorios como consecuencia de la denuncia.
- **Implementar un enfoque centrado en los derechos y en la víctima en la lucha contra la trata de personas que no vincule el apoyo, la protección o los permisos de residencia al procedimiento penal** y se centre en reparar el daño causado a las víctimas y darles apoyo para su recuperación, entre otros a través de servicios, del pago de los salarios debidos e indemnizaciones y de vías claras para obtener permisos de residencia de larga duración.
- **Garantizar que las políticas que abordan la migración de las mujeres incluyan su rol como agentes de desarrollo económico y social**, entre otros como sostén de sus familias en el extranjero y no solo como posibles víctimas de la trata de personas o migrantes «vulnerables».



#### 4. POTENCIAR UNA INCLUSIÓN SOCIAL QUE GARANTICE EL ACCESO A LOS SERVICIOS, ENTRE ELLOS A LA ATENCIÓN MÉDICA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SITUACIÓN LEGAL

- Promover los derechos sociales de las mujeres en situación irregular y la importancia del [acceso a los servicios](#), incluyendo la atención preventiva y curativa, como forma de apoyo a su inclusión social, oportunidades económicas, así como bienestar físico, mental y emocional.
- Reconocer que la desigualdad empieza antes del nacimiento, garantizar que las madres indocumentadas tengan acceso a la atención prenatal y posparto y que las niñas indocumentadas tengan acceso igualitario a los servicios apropiados para el ciclo de vida, [incluyendo la educación y el cuidado de la primera infancia, la educación, la atención médica \(y de salud mental\)](#), etc. Garantizar que los niños y niñas indocumentadas y sus familias puedan hacer uso por igual de los servicios públicos de guardería y educación infantil es esencial tanto para el desarrollo y el aprendizaje de los niños y niñas como para apoyar la inclusión y la participación de las mujeres migrantes en el mercado laboral, en empleos de alta calidad.
- Incorporar una perspectiva de género en los programas de financiación de la UE que [apoyan la integración de las personas migrantes](#) (FSE +, AMIF, FEDER, Erasmus +, etc.); invertir en la creación de programas que atiendan a aquellas personas excluidas de la seguridad social general para limitar su marginación; y promover la participación de las mujeres migrantes, independientemente de su condición de residencia y [la participación significativa de las organizaciones de la sociedad civil](#) que trabajan con mujeres migrantes y dirigidas por ellas.

#### 5. FOMENTAR LA DIVERSIDAD Y PROACTIVIDAD EN MATERIA DE GÉNERO DENTRO DE LA POLÍTICA DE LA UE

- Garantizar que las políticas de la UE, en todos sus ámbitos, se desarrollen, implementen y evalúen mediante procesos y funciones claros para llevar a cabo las evaluaciones de impacto de género y las modificaciones que resulten necesarias, mediante consultas realmente efectivas con organizaciones de la sociedad civil que representen a las mujeres migrantes, trabajen con ellas y sean dirigidas por ellas.
- Adoptar una estrategia a largo plazo para lograr una representación significativa de las mujeres de diversos orígenes en las funciones de adopción de decisiones en la UE y los Estados miembros; capacitación obligatoria sobre interseccionalidad y sensibilidad al género para el personal de la UE y la administración de los Estados miembros, incluso en los niveles políticos; así como procesos para garantizar y monitorear la sensibilidad al género y el impacto de las políticas planificadas y existentes.